

vicio Canario de la Salud, de las Gerencias de Atención Primaria, de las Gerencias de Servicios Sanitarios y de las Direcciones de Gerencia de los Hospitales, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

Tercero.- Declarar abierto el plazo para la presentación de reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a los listados provisionales que se publiquen, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Canarias, de acuerdo con lo dispuesto en la base decimotercera.2 de la Resolución de esta Dirección General de 5 de julio de 2007, por la que se convocan las ayudas de estudio para el personal adscrito a los órganos de prestación de servicios sanitarios del Servicio Canario de la Salud al que le es de aplicación la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como a los hijos y huérfanos de este personal, curso 2006/2007, y en su caso, subsanen los defectos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, teniéndoles por desistidos de su petición si así no lo hicieran.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de agosto de 2008.- El Director General de la Función Pública, Juan Manuel Santana Pérez.

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

1347 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 21 de julio de 2008, por la que se convocan para el ejercicio de 2008 ayudas agroambientales (B.O.C. nº 152, de 30.7.08).*

Advertido error en la publicación de la Orden de 21 de julio de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio de 2008 ayudas agroambientales, publicada en el Boletín Oficial de Canarias nº 152, de 30 de julio de 2008, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el punto 9.- Variedades vegetales autóctonas en riesgo de erosión genética, del anexo 1-MEDIDAS AGROAMBIENTALES OBJETO DE AYUDA.

Donde dice:

“ - Conservación “ex situ”: 117,60 euros por hectárea.”

Debe decir:

“ - Conservación “ex situ”: 177,60 euros por hectárea.”

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de agosto de 2008.

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, p.s.,
EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
(Decreto 155, del Presidente),
José Manuel Soria López.

1348 *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 5 de agosto de 2008, por la que se convocan para el ejercicio de 2008, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias (B.O.C. nº 161, de 12.8.08).*

Advertido error en la publicación de la Orden de 5 de agosto de 2008, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, por la que se convocan para el ejercicio de 2008, las subvenciones destinadas al fomento de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas de Canarias, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 12 de agosto de 2008, es necesario proceder a su corrección en el sentido siguiente:

En el punto tercero del antecedente de hecho.

Donde dice:

“... el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación”.

Debe decir:

“... Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino”.

En el primer párrafo del apartado 1 de la base 3.- Dotación presupuestaria, tipo y cuantía de la subvención.

Donde dice:

“(460.00,00) euros”.

Debe decir:

“(460.000,00) euros”.

En el cuarto párrafo del apartado 1 de la base 3.- Dotación presupuestaria, tipo y cuantía de la subvención.